



## Bloqueo de carné de identidad

Informa sobre el procedimiento para bloquear la cédula de identidad y el pasaporte robado o extraviado.

Maria Ester perdió su carné de identidad. No sabe si se lo robaron o sólo se le extravió, pero teme que lo usen para cometer un delito ¿Qué debe hacer?

### • ¿En qué casos se puede efectuar el bloqueo de los documentos de identidad?

En caso de extravío, hurto o robo de una cédula de identidad (carné), de un pasaporte, de un título de viaje o de una licencia de conducir. Los títulos de viaje son documentos especiales que se otorgan a los extranjeros para salir del territorio chileno. Se les da a los ciudadanos de países que no tienen representación consular en Chile o que tengan cualquier otro impedimento para obtener pasaporte.

### • ¿Ante qué organismo se hace el bloqueo?

Se realiza ante el Servicio de Registro Civil e Identificación. La persona que sufra el robo, hurto o extravío del documento debe hacer el bloqueo de inmediato una vez que se dé cuenta de que no tiene el documento en su poder.

### • ¿La persona que hace el bloqueo es responsable legalmente por mal uso del documento?

Se presumirá para todos los efectos legales que el dueño de los documentos no ha hecho mal uso de ellos a partir del momento en que los bloquea. Cuando se trata de un bloqueo temporal, la persona debe transformarlo en bloqueo definitivo para que no se le culpe por el mal uso cuando venza el plazo fijado. Pero podría ser condenado si se logra probar ante un tribunal que efectivamente el titular de los documentos fue quien hizo el mal uso.

El Servicio de Registro Civil e Identificación le entrega a la persona un comprobante del bloqueo, con el que puede acreditar la fecha y hora en que hizo el trámite.

### • ¿El bloqueo es siempre definitivo?

El bloqueo de una cédula de identidad puede solicitarse de manera definitiva o temporal. Respecto del pasaporte sólo procederá el bloqueo definitivo.

### • ¿Cómo se hace el bloqueo definitivo de los documentos?

La solicitud de bloqueo definitivo debe hacerla el titular del documento, es decir la persona a quien pertenecen los documentos, ante cualquier oficina del Servicio de Registro Civil e Identificación y deberá contener: Nombre completo y Rol Único Nacional (RUN), motivo del bloqueo (el que no podrá ser otro que extravío, hurto o robo) y firma del solicitante.

Si una persona hace el bloqueo definitivo de su cédula de identidad o del pasaporte, el Servicio de Registro Civil e Identificación debe tramitar la entrega de un nuevo documento.

### • ¿Cómo se hace el bloqueo temporal de la cédula de identidad?

La solicitud de bloqueo temporal es la que se hace por teléfono o por vía electrónica, a través de la web del Servicio de Registro Civil e Identificación. Ese bloqueo estará vigente durante dos días hábiles posteriores al día en que se hace el bloqueo. Se puede pedir la renovación de este bloqueo por una sola vez, dentro del último día del vencimiento del plazo. Con posterioridad a este plazo, la persona puede hacer un nuevo bloqueo temporal.